



San José, 27 de junio de 1952.-

La Junta Departamental, por unanimidad (8 votos), aprobó el Decreto articulado por la Intendencia Municipal y vuelva a la Oficina de su procedencia para su cumplimiento y demás efectos:

LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE

D E C R E T A:

Artículo 1º).- Declárase incluido dentro del radio urbano del Pueblo de Libertad, el amanzamiento que limita por el Norte la calle Gral. José Gervasio Artigas; por el Sur la calle José Enrique Rodó; y por el Este, la carretera que conduce a Buschental.

Artículo 2º).- Para su cumplimiento, vuelva al Ejecutivo Comunal.

SALA DE SESIONES DE LA JUNTA DEPARTAMENTAL DE SAN JOSE, A LOS VEINTISIETE DIAS DEL MES DE JUNIO DEL AÑO MIL NOVECIENTOS CINCUENTA Y DOS.-

Mario FERNANDEZ

Presidente

Héctor Fco.BARRERA
Secretario Ad-Hoc

MPM. 02/05/09